CONVOCATORIA PARA LOCATARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES - CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES

Postulaciones: Hasta el 16 de noviembre del 2024

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta las competencias misionales que le asisten al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previstas en el Decreto 2120 de 2018, puntualmente en los numerales 2 y 3 del artículo 2 que establecen que dentro de las funciones generales del Ministerio se encuentran las siguientes:

> *"(…) 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. (…)*

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA) organiza la convocatoria para locatarios de espacios comerciales con el objetivo de invitar a diferentes agentes comerciales enfocados en la distribución de productos o servicios de naturaleza cultural o que promuevan las prácticas y dinámicas culturales de carácter patrimonial, ancestral, de memoria o riqueza inmaterial, cuyo perfil sea afín a las necesidades del CNA y de sus espectadores y visitantes, para la entrega de dichos espacios en calidad de arrendamiento y así complementar la oferta artística y cultural del CNA con productos y servicios que enriquezcan la experiencia de sus visitantes.

El CNA es una infraestructura cultural, dedicada a la promoción, difusión y preservación de las artes y la identidad cultural del país. Como espacio integral y diverso, el CNA no solo ofrece espectáculos y actividades artísticas de alta calidad, sino que también fomenta la conexión de la comunidad con el patrimonio cultural colombiano. En 2023, el CNA recibió a 80,000 espectadores, y entre enero y septiembre de 2024, ha igualado a la cifra anterior, con una proyección de cerrar el año con 100,000 espectadores. El CNA se consolida como un referente en la vida cultural y artística del país, atrayendo a un público amplio y diverso que busca experiencias significativas y enriquecedoras

El equipo de mercadeo del CNA definió las necesidades de los usuarios visitantes de nuestra infraestructura cultural, diagnóstico del sector comercial prenotado y consolidó un instrumento para la recolección de información, que fue dirigido a diferentes aliados inmobiliarios y comerciales a través de los cuales se recopiló la información base para llevar a cabo esta invitación.

Este proceso de asignación y gestión de espacios comerciales se adelanta en el marco del Convenio de Asociación No. 1042, suscrito entre el Teatro R101 y el Ministerio de Cultura, del cual derivan las normas y directrices aplicables; adicionalmente, es necesario precisar que su gobernanza es dada a través del Comité Operativo y que tanto el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como el Teatro R101 han delegado al personal idóneo para acompañar el presente proceso.

Este documento contiene las condiciones de participación para esta invitación publica, Por favor lea con atención; recuerde que con su postulación acepta de manera integral las consideraciones aquí estimadas, misma que serán vinculantes y obligatorias.

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LOCATARIOS DE ESPACIOS COMERCIALES - CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES 1

Introducción 1

1. **Presentación**: 02

1.1. Glosario: 2
1.2. Del Centro Nacional de las Artes. 3
1.3. De los Espacios Comerciales. 3,4
1.4. Objeto de la Convocatoria: 5
1.5. Perfil del Participante: 6
1.6. Alcance del Arrendamiento: 6,7
1.7. Obligaciones del Locatario: 7,8
1.8. Prohibiciones: 8
1.9. Supervisión: 9

2. **De La Convocatoria 09**

2.1. Método De Postulación 9
2.1.1. Propuesta 9
2.1.2. Documentos 10
2.2. Rechazo de la Propuesta 11
2.3. Criterios de Selección 11
2.4. Asignación de Locaciones 12
2.5. Cronograma: 12

3. **Notaciones Generales 13**

3.1. Autorización Datos Personales 13
3.2. Modificación a los Lineamientos 13
3.3. Propiedad Intelectual. 13
3.4. Indemnidad. 13
3.5. Inexistencia Vínculo Laboral. 13
3.6. Información de Contacto. 14

1. PRESENTACION:

1.1. GLOSARIO:

- **CNA (Centro Nacional de las Artes):** Es la infraestructura cultural destinada a la promoción y difusión de las artes y la cultura en Colombia. Ubicada bajo la jurisdicción del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el CNA alberga diversos espacios comerciales y artísticos.

- **Postulante:** Persona jurídica que presenta su propuesta a esta convocatoria con el fin de participar en el proceso de selección para el arrendamiento de los espacios comerciales del Centro Nacional de las Artes (CNA). El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos, demostrando su alineación con el enfoque cultural y los principios de sostenibilidad, inclusión y respeto por el patrimonio cultural colombiano.

- **Locatario:** Persona seleccionada mediante convocatoria pública que asume, en calidad de arrendamiento, uno de los espacios comerciales dentro del CNA. Su rol es utilizar dicho espacio para actividades comerciales que promuevan bienes o servicios de valor cultural.

- **Arrendador:** Se refiere al Teatro R101, quien actúa como arrendador de los espacios comerciales del CNA en función del Convenio de Asociación No. 1042 de 2022, suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el cual le delega la administración y operación de estos espacios comerciales en cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

- **Visitante:** Persona que asiste al Centro Nacional de las Artes (CNA) con el fin de disfrutar de sus actividades artísticas, culturales o comerciales. Los visitantes representan una audiencia diversa y fundamental para el CNA, impulsando la dinámica cultural y contribuyendo a la valorización de los espacios ofrecidos en esta infraestructura cultural.

- **Proveedores:** Empresas o personas que suministran bienes o servicios necesarios para la operación de los locatarios dentro del CNA. Estos proveedores pueden ofrecer desde servicios logísticos, mantenimiento, insumos comerciales o cualquier otro recurso que los locatarios requieran para cumplir con su actividad comercial de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria y en sintonía con los valores culturales del CNA.

1.2. DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES.

El Centro Nacional de las Artes (CNA) ubicado en la Cl. 11 #5 - 60 – localidad de la Candelaria Bogotá, Colombia. Hace parte de las infraestructuras culturales más grandes e importantes del país. Inaugurado en marzo de 2023 por el Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, el CNA se define no solo como un espacio de exhibición y performance, sino como un punto de encuentro para la creatividad, el diálogo y el intercambio cultural a nivel local, nacional e internacional.

1.3. DE LOS ESPACIOS COMERCIALES.

El Centro Nacional de las Artes (CNA) es un epicentro cultural único en Colombia, con una programación ininterrumpida que abarca desde espectáculos teatrales y conciertos hasta encuentros y eventos de alto impacto que se desarrollan de lunes a domingo. En 2023, el CNA recibió a más de 80,000 asistentes, consolidándose como un referente para el público que busca una experiencia cultural de primer nivel. Ubicado en una manzana completa en el centro de Bogotá, el CNA alberga espacios emblemáticos como el Teatro Colón, la Sala Delia Zapata y la Sala Fanny Mikey, cada uno dedicado a promover el arte y la cultura en todas sus formas.

El CNA cuenta con una serie de espacios comerciales dentro de sus instalaciones, especialmente pensados para ofrecer bienes y servicios culturales que complementen su programación artística. Estos espacios no solo permiten a los asistentes disfrutar de una oferta variada que amplía y enriquece su visita, sino que también fortalecen la industria cultural y creativa, en sintonía con los principios y objetivos del CNA.

Adicionalmente, la ubicación del CNA en el centro de Bogotá, una zona con alta afluencia turística y comercial permite que estos espacios se beneficien de la vitalidad del área. Rodeado de una rica oferta de eventos y actividades culturales, el CNA no solo es un centro artístico sino también un polo de atracción que integra la experiencia cultural con el dinamismo turístico y comercial del centro de la ciudad. A continuación, se describen estos espacios comerciales.

Espacios Comerciales

Plazoleta:

Características

- Área: 120,23
- El área contempla Cafetería, Despensa, Cuarto basuras y Bodega
- Medidor independiente de ENEL CODENSA ubicado en Sótano 2 al lado de Subestación eléctrica.
- Baños con puntos de suministro y desagüe junto con los aparatos instalados.
- Punto hidráulico sin medidor independiente.

Lobby Sala Delia Zapata:

Características

- Área: 11,81
- Punto de agua a presión en 1/2 para acondicionamiento por parte del concesionario.
- El punto de desagüe de muro está en 2 1/2.
- Las conexiones de desagüe y suministro hidro-sanitarios deben ser ejecutados por parte del arrendatario.
- No cuenta con baño privado, pero tiene acceso a baterías de baños públicos en la misma planta de este espacio.

Lobby Sala Teresita Gómez:

Características

- Área: 10,48
- 2 puntos de agua a presión en 1/2 para acondicionamiento por parte del concesionario.
- 2 puntos de desagüe de muro en 2 1/2.
- Las conexiones de desagüe y suministro hidro-sanitarios deben ser ejecutados por parte del arrendatario.
- No cuenta con baño privado, pero tiene acceso a baterías de baños públicos en la misma planta de este espacio.

Local Lievano Occidental:

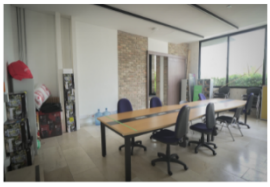

Características

- Área: 46,05
- No tiene Medidor independiente de ENEL CODENSA.
- Baño con 2 baterías sanitarias, con puntos de suministro y desagüe.
- Punto hidráulico sin medidor independiente.

Teatro Colón:

Características

- Área: 48
- Tiene corriente normal, bifásica y regulada.
- Punto hidráulico sin medidor independiente.
- No cuenta con baño privado, pero tiene acceso a baterías de baños públicos en la misma planta de este espacio.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Centro Nacional de las Artes (CNA) invita a agentes comerciales del sector cultural a participar en el proceso de selección para obtener, en calidad de arrendamiento, uno de los espacios comerciales ubicados en sus instalaciones, en la Calle 11 #5–60, Bogotá. Esta iniciativa busca complementar la oferta artística y cultural del CNA mediante la distribución de productos y servicios que enriquezcan la experiencia de sus visitantes y respondan a sus intereses y necesidades culturales.

Esta convocatoria está disponible de manera exclusiva para las siguientes locaciones:

- **Local Café en Plazoleta CNA**
  Conforme a la descripción previamente anotada
  Valor De Arrendamiento: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE - ($6´000. 000.oo)

- **Local Casa Liévano Costado occidental**
  Conforme a la descripción previamente anotada
  Valor De Arrendamiento: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE - ($6´000. 000.oo)

1.5. PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas con matrícula mercantil vigente y al menos dos (2) años de experiencia en actividades comerciales con un claro enfoque cultural y compromiso con la innovación social. Los postulantes deberán demostrar una oferta de productos o servicios que no solo fortalezca la identidad cultural colombiana y promueva el patrimonio cultural inmaterial, sino que también represente la riqueza de las economías populares y solidarias de las distintas regiones del país. A través de su trabajo, los arrendatarios contribuirán a la inclusión y el desarrollo local, integrando prácticas comerciales que reflejen las identidades y saberes regionales.

Se espera que quienes participen se conviertan en actores clave para posicionar al Centro Nacional de las Artes como un referente en prácticas comerciales sostenibles y de impacto social, generando oportunidades para emprendedores y fortaleciendo la resiliencia económica del sector. La innovación social será esencial en su modelo de negocio, promoviendo una economía más justa y equitativa que responda a las necesidades de las comunidades locales.

Además, se busca que los locatarios fomenten una red colaborativa de apoyo mutuo en la cual, tanto ellos como otros emprendedores, puedan intercambiar conocimientos, potenciar sus actividades y crear un ambiente propicio para el aprendizaje y la colaboración dentro del CNA. Es fundamental que los interesados acrediten prácticas empresariales sostenibles y responsables, respetando profundamente el patrimonio cultural inmaterial colombiano, y que cuenten con la capacidad de adaptarse a un público diverso y numeroso. Por último, deberán presentar documentación que demuestre su solidez financiera y capacidad para cumplir con los compromisos económicos del arrendamiento.

No Podrán Participar:

a. Personas naturales.
b. Personas jurídicas con matrícula mercantil inferior a dos años o no renovada.
c. Negocios que no promuevan o no relacionados la identidad cultural colombiana o que no ofrezcan productos o servicios relacionados con el patrimonio cultural.

1.6. ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO:

El postulante debe observar las siguientes consideraciones del arrendamiento, en caso de ser acreedor a la calidad de locatario.

1.6.1. De la locación.

El locatario de un espacio comercial recibe la tenencia temporal sobre una locación especifica y determinada en el CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES, a contraprestación del pago de un canon de arrendamiento mensual, *con el fin de que el LOCATARIO de manera independiente, sin que exista subordinación alguna, disponga la distribución de productos o servicios de naturaleza cultural, artística, creativa o de origen patrimonial al público en general y particular mente a los visitantes del CNA.*

El locatario tendrá acceso a áreas comunes como pasillos, baños, y zonas de descanso.

Todas las actividades de ingreso, montaje, desmontaje y cualquier otra que el LOCATARIO precise, deberán ser previa y expresamente acordadas con el equipo técnico del CNA.

Las locaciones físicas referidas, cuentan con una serie de conexiones eléctricas y conexiones hidráulicas disponibles para uso del locatario.

Las adecuaciones que precise El locatario *serán asumidas por él, bajo su cuenta y riesgo y siempre bajo la supervisión y aprobación del CNA.*

El canon de arrendamiento incluirá servicios básicos como agua y electricidad. También incluirá seguridad y aseo en zonas comunes; La seguridad y aseo internos de los espacios comerciales es responsabilidad del locatario.

1.6.2. Del Pago:

Los pagos se realizarán por anticipado de manera mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del mes.

El locatario deberá *constituir las garantías exigidas o tramitar las pólizas de seguro necesarias para el cumplimiento del contrato de arrendamiento, que ampare los siguientes riesgos: Responsabilidad civil extracontractual, sobre un valor asegurado de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato y un (1) mes más que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de la actividad comercial.*

El locatario deberá *asumir todos los costos relacionados con la instalación, operación y desmontaje de todo el mobiliario y dispositivos requeridos para la prestación del servicio.*

1.6.3. Duración del Contrato:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 6 meses. con posibilidad de renovación. La renovación del contrato estará sujeta a una evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del locatario.

1.7. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO:

a. El Locatario deberá cumplir con todas las normativas y las políticas internas del Centro Nacional de las Artes.
b. El Locatario deberán cumplir con todas las licencias necesarias para operar el negocio en la ubicación especificada.
c. El Locatario deberá someter a validación del CNA los productos o servicios que se distribuirán en el espacio comercial, mismos que serán aprobados mediante acta.
d. El Locatario deberá seguir las políticas de seguridad y procedimientos de emergencia establecidos por el Centro Nacional de las Artes.
e. El Locatario deberá conservar y preservar todas las condiciones de las instalaciones físicas de las locaciones asignadas.
f. El Locatario deberá suscribir y conceder todas las autorizaciones y/o permisos relacionados con el uso de su marca e imagen en las acciones promocionales que adelante el CNA.
g. El Locatario deberá utilizar exclusivamente las locaciones asignadas únicamente para realizar las actividades aprobadas.

h. El Locatario deberá restituir la locación asignada en los plazos acordados y en el mismo estado en que fue entregado, así como responder por la totalidad de los daños que se pudieran haber causado durante la vigencia del contrato.
i. El Locatario deberá respetar la normativa de protección vigente para bienes de interés cultural y patrimonial.
j. El Locatario deberá respetar el buen nombre e imagen del CNA y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.
k. El locatario será responsable del mantenimiento diario del local, incluyendo la limpieza y pequeñas reparaciones. (Con previa aprobación de un delegado del CNA).
l. El Locatario deberá procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores o contratistas a su cargo que deban ejecutar actividades en su ejercicio operativo, por tanto, será responsable de su afiliación a el sistema de salud y deberá presentar el certificado de afiliación de estos a la ARL.
m. El Locatario se compromete a mantener el espacio comercial abierto y en funcionamiento en los siguientes horarios:

- **Durante la Programación del CNA:** El espacio comercial deberá estar abierto desde las 10:00 a.m. y permanecer en funcionamiento hasta la finalización de la programación diaria establecida por el Centro Nacional de las Artes. Esto garantiza que los visitantes tengan acceso a los servicios comerciales durante los eventos y actividades culturales.
- **Sin Programación en el CNA:** En los días en que no haya programación cultural o eventos en el Centro Nacional de las Artes, el espacio comercial deberá estar abierto desde las 10:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. como horario de cierre.

El horario de apertura es de obligatorio cumplimiento para la apertura de los espacios comerciales por cuenta de los LOCATARIOS, en tal sentido no abrir a la hora estipulado comportara consecuencias sancionatorias.

1.8. PROHIBICIONES:

a. El Locatario deberá abstenerse de realizar modificación estructural o estética al espacio comercial.
b. El Locatario deberá abstenerse de hacer cambios en los productos o servicios sujetos a distribución, aprobados por el CNA.
c. El Locatario deberá abstenerse de usar la marca “Delia” o las expresiones “en el Colon”; “en el CNA”, o el nombre de El Centro Nacional de la Artes Delia Zapata Olivella o de sus programas o proyectos sin la expresa autorización formal de CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (EL CNA).
d. El Locatario deberá abstenerse de hacer cualquier tipo de manifestación de carácter religioso o de proselitismo político en las instalaciones del CNA.
e. El Locatario deberá abstenerse de distribuir volantes, vasos plásticos y/o elementos de un solo uso que atenten contra el medio ambiente.
f. El Locatario deberá abstenerse de disponer en vitrinas productos comerciales diferentes a los expresamente aprobados por el supervisor designado.
g. El Locatario deberá abstenerse de disponer publicidad política, religiosa o de cualquier tipo de producto o servicio diferente a los aprobados por el supervisor designado.
h. El Locatario deberá abstenerse de planear, ejecutar o adelantar eventos no autorizados por el CNA.
i. El Locatario deberá abstenerse de adelantar inversiones en los espacios comerciales ni adecuaciones físicas, y todo lo que se utilice en los espacios comerciales debe ser de fácil montaje y desmontaje

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que sea suscrito entre el Teatro R101 y el locatario seleccionado tendrá, por un lado, a un delegado del Centro Nacional de las Artes (CNA) y por otro a un delegado del Teatro R101 quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como por el control, transparencia y exactitud en las propuestas que sean recibidas.

Adicionalmente, el supervisor del CNA está autorizado para impartir instrucciones al locatario, sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas.

Los responsables que se han delegado para realizar la supervisión y control de la ejecución tendrán a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
b. Dar visto bueno de los reportes para que el arrendador pueda realizar el desembolso al Teatro R101.
c. Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza

2. DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta para la presentación de propuestas, detallando los requisitos y condiciones del arrendamiento; los interesados deberán diligenciar el formulario y presentar toda la documentación requerida dentro del plazo establecido, incluyendo el plan de negocio, estados financieros y propuesta.

Un comité evaluador revisará todas las propuestas recibidas, aplicando los criterios de evaluación aquí establecidos. Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados a entrevistas para profundizar en sus propuestas y aclarar cualquier duda.

2.1. MÉTODO DE POSTULACIÓN

Para participar de la presente convocatoria, el postulante deberá realizar una inscripción en el formulario oficial hasta el sábado 16 de noviembre a las 11:59 pm, el formulario está disponible en https://forms.office.com/r/YWkJD70tbJ .En el formulario se debe incluir:

2.1.1. PROPUESTA

El postulante deberá adjuntar un documento en formato PDF que incluya una propuesta detallada para establecer una alianza de colaboración para el uso de los espacios comerciales en el Centro Nacional de las Artes - Delia Zapata Olivella. La propuesta debe incluir los siguientes elementos:

a. Breve descripción de la historia y experiencia del postulante, con Información relevante sobre la trayectoria del postulante en el sector, destacando los logros y reconocimientos que respalden la solidez del proyecto.
b. Explicación de la naturaleza del proyecto que se propone implementar en el espacio, incluyendo los valores y objetivos que alinean la propuesta con la misión del Centro Nacional de las Artes.

c. Detalle de los productos o servicios que ofrecerá en el espacio comercial. Indique cómo están relacionados con el sector cultural y cómo contribuyen al fortalecimiento de la industria creativa y cultural colombiana.
d. Lista y descripción del mobiliario, equipos o infraestructura que se dispone a utilizar dentro del espacio comercial.
e. Indicación del número de personas que ocupará el proyecto, especificando los roles y responsabilidades de cada integrante.

2.1.2. DOCUMENTOS

El postulante deberá adjuntar al formulario la siguiente documentación.

a. Hoja de vida, reseña, portafolio, brochure o dossier.
b. Rut actualizado a 2024
c. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 3 meses, con la matricula mercantil actualizada
d. Resolución de facturación vigente
e. Estados financieros de la compañía.
f. Ultima declaración de renta.
g. Documento de identidad del representante legal.
h. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
i. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal.
j. Certificación bancaria
k. Certificado de aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica
l. Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores del contador y, en caso de tener la obligación, del revisor fiscal

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS REQUISITOS: Los requisitos y soportes requeridos deberán ser cargados a través del formulario

Nota 1. No se recibirán documentos o información a través de correos electrónicos.
Nota 2. El postulante garantiza que la información aportada es verídica y asume toda responsabilidad por la originalidad y autenticidad por información o documentación aportada.
Nota 3. El participante debe asegurarse que la documentación aportada sea congruente con lo solicitado, que los enlaces de los DRIVES donde se alberga la información sean de libre acceso y que los campos del formulario se diligencies de manera total. No se recibirá documentación o información de manera extemporánea.
Nota 4. El sistema recibirá propuestas hasta la fecha de cierre de la convocatoria y remite de manera automática al participante una notificación de recepción del formulario. En caso de no recibir este mensaje, el participante debe reenviar su postulación o ponerse en contacto con el equipo de la convocatoria.

2.2. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se configuren los siguientes casos:

a. No presentación de la totalidad de los documentos de carácter técnico solicitados o estos sean presentados de forma errada.
b. Aplicación por una persona natural.
c. Acceso limitado a los documentos o que estos no sean legibles.

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El equipo encargado de la recepción de las propuestas y de su respectiva evaluación, verificará los documentos de carácter jurídico y técnico que hayan sido presentados por los postulantes y una vez estos se encuentren validados se procederá con la evaluación de carácter misional de la aplicación, la cual se hará bajo los siguientes:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
Propuesta de valor	Este criterio evalúa cómo la propuesta de valor del negocio contribuye al entorno cultural y comercial del Centro Nacional de las Artes. Incluye el análisis del portafolio de servicios y productos del locatario, su alineación con los objetivos del Centro Nacional de las Artes y su relevancia para los visitantes. Se valorará la originalidad y diferenciación de la propuesta, destacando aquellos aspectos que hagan única la oferta y que añadan valor al espacio cultural.	**30**
Impacto Cultural	Se evaluará el grado en que la propuesta apoya y enriquece el patrimonio cultural y la identidad nacional. Este criterio incluye la contribución del proyecto a la preservación, promoción y difusión de prácticas culturales, así como su compromiso con el rescate del patrimonio inmaterial y el fortalecimiento de la industria cultural colombiana. Se busca que la propuesta ofrezca una experiencia cultural enriquecedora que complemente la programación del Centro Nacional de las Artes.	**20**
Viabilidad Financiera	Este criterio se centra en la solvencia económica del locatario, evaluada a través de los estados financieros, declaraciones de impuestos y cualquier garantía presentada. Se considerará la estabilidad financiera del postulante y su capacidad para cumplir con los compromisos derivados del arrendamiento, asegurando que la operación sea sostenible a lo largo del tiempo.	**20**
Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Analiza las prácticas sostenibles y socialmente responsables que el postulante propone implementar en su operación. Se valora el compromiso con el desarrollo social, la inclusión y el respeto por el medio ambiente. La propuesta debe reflejar una responsabilidad ética en su operación, incluyendo acciones para reducir el impacto ambiental y para promover una relación positiva con la comunidad.	**15**
Experiencia y Referencias	Se evaluará la experiencia previa del locatario en la gestión de espacios comerciales o culturales, considerando la calidad y relevancia de su trayectoria. Las referencias proporcionadas servirán para verificar la idoneidad del postulante, así como su capacidad para gestionar exitosamente un espacio de alta afluencia y diversidad de	**15**

	visitantes en el contexto cultural del Centro Nacional de las Artes.	
TOTAL		100

El proceso de evaluación y selección será adelantado por el comité de evaluación del Centro Nacional de las Artes. La decisión tomada por el equipo evaluador es inapelable. El Comité de Evaluación asignará los puntajes a las propuestas según criterio objetivo, todo lo cual quedará consignado en acta de evaluación y deliberación.

Las propuestas serán ponderadas según la calificación obtenida, priorizando las propuestas con mayor puntaje, en cualquier caso, solo serán consideradas como candidatas a ganadoras aquellas propuestas sean iguales o superiores a ochenta y cinco (85) puntos. En caso de empate El Comité de Evaluación convocará a los postulantes en conflicto a una entrevista mediante la cual se asignará un puntaje de ponderación.

2.4. ASIGNACIÓN DE LOCACIONES

El Centro Nacional de las Artes (CNA), se comunicará mediante correo electrónico con los postulantes que obtuvieron el mayor puntaje para informarles de su selección

Recibida la comunicación, los postulantes seleccionados tendrán dos (2) días hábiles para aceptar por escrito la aceptación del reconocimiento y allegar la carta de compromiso que se le enviará (las instrucciones de envío se comunicarán directamente a los artistas seleccionados).

Si no se recibe la carta de compromiso firmada en dicho término, se dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acta que implicará la pérdida del reconocimiento; acto seguido procederá a asignar el reconocimiento a la(s) propuesta(s) que sigan según el orden de puntajes de evaluación.

Cuando se cumpla por parte de todos los postulantes seleccionados con la entrega de la carta de compromiso, se emitirá un acta de seleccionados definitiva. Esta acta será publicada y será la única que declare la asignación de locaciones objeto de esta invitación.

Nota 1. En caso de que se presenten cupos desiertos, el equipo evaluador del CNA tendrá la potestad de adjudicar de manera directa los reconocimientos teniendo en cuenta los perfiles definidos en la invitación y los criterios de evaluación.

Nota 2. El CNA conservará la documentación presentada por los postulantes en especial los declarados como seleccionados y no se responsabiliza de la devolución de las copias, así como tampoco por versiones originales de documentos.

2.5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de propuestas	Hasta el 16 de noviembre del 2024
Revisión de documentos:	Hasta el 20 de noviembre del 2024
Evaluación de propuestas:	Hasta el 21 de noviembre del 2024
Comunicación con seleccionados:	Hasta el 22 de noviembre del 2024

3. NOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. No se podrá ceder el uso de la locación a terceras personas.

b. La asignación de locaciones está sujeta a:
   - La expedición del acta que designa a los ganadores definitivos.
   - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que se soliciten para la legalización del reconocimiento, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

3.1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca a la invitación implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA), conforme a la política de tratamiento de datos expuesta en www.mincultura.gov.co.

3.2. MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS

El presente documento podrá tener aclaraciones o modificaciones a integrar, que serán evaluadas por los profesionales del CNA quienes determinarán la pertinencia efectuando las modificaciones por medio de Adenda, que es el documento que permite modificaciones al documento términos de referencia, la cual será publicada manera oportuna y notificada a los postulantes inscritos.

3.3. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En concordancia con la legislación nacional en materia de propiedad intelectual, los postulantes deberán certificar la titularidad sobre los derechos de los contenidos que se aportan a la convocatoria e Identificar como propios y de su auténtica y original creación tanto en materia de derechos de autor como de propiedad industrial; mismos que se aportará sin usurpar derechos de terceros desde cualquiera de sus componentes.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA) serán exonerados de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegasen a ocasionar.

3.4. INDEMNIDAD.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA) se eximen de responsabilidad por las acciones que los postulantes puedan generar a su cuenta propia. Los postulantes acuerdan mantener a El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA) libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resulten del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en la ejecución del proyecto.

3.5. INEXISTENCIA VÍNCULO LABORAL.

Los postulantes dejan expresa constancia que su participación en la invitación pública no deriva en relación laboral, ni se trata de un contrato de trabajo con El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Centro Nacional de las Artes – Delia Zapata Olivella (CNA).

3.6. INFORMACION DE CONTACTO.

Para conectar con el equipo de la convocatoria podrá formular sus inquietudes o solicitudes mediante el siguiente correo electrónico: nllanon@mincultura.gov.co

_____0000_____